



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE LEVANTAN LOS AJUSTES EN LAS DOTACIONES FIJADOS EN LOS
REGÍMENES ANUALES DE EXTRACCIONES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA DE
CONSUEGRA-VILLACAÑAS Y DE LILLO-QUINTANAR PARA EL
AÑO 2026**

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en su reunión del día 17 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los Regímenes de Extracciones para el año 2026 de la Masas de Agua Subterránea declaradas en riesgo.

En el caso de las masas de Lillo-Quintanar y Consuegra-Villacañas las dotaciones máximas aprobadas para 2026 suponían una restricción adicional respecto a los volúmenes máximos a utilizar durante la campaña de 2019, pues se limitaban a 1400 m³/ha para cultivos leñosos y 2100 m³/ha para cultivos herbáceos. Estas reducciones estaban motivadas por la tendencia piezométrica decreciente y el escenario de alerta en que se encontraba la Unidad Territorial de Escasez Gigüela-Záncara (UTE 03), que territorialmente se corresponde con las mencionadas masas de agua.

Los Regímenes de Extracciones aprobados en dicha Junta de Gobierno incluían la posibilidad de que tales restricciones en las dotaciones de 2026 podrían levantarse en el caso de que en la UTE 03 Gigüela-Záncara revirtiese la situación de alerta a prealerta, restableciendo los 1500 m³/ha para cultivos leñosos y 2200 m³/ha para cultivos herbáceos, salvo en los casos en que el título habilitante establezca una dotación menor, donde será ésta última la que se utilizará para determinar el volumen máximo de extracción del aprovechamiento. Asimismo, que al objeto de agilizar y economizar los plazos, la Junta de Gobierno delegaba en el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sin necesidad de consulta previa a la Junta de Explotación, el acuerdo de levantar los ajustes mediante la oportuna resolución del presidente de la Confederación.

Los últimos Informes de Situación de Sequía y Escasez de la Confederación Hidrográfica y en especial el de 1 de abril de 2026, reflejan una evolución piezométrica favorable de la UTE 03-Gigüela-Záncara, cuyo indicador ha pasado a situación de prealerta, por lo que procede levantar los ajustes en las dotaciones de Consuegra-Villacañas y Lillo-Quintanar y restablecer las dotaciones vigentes en el Régimen de Extracciones de 2019.

Por todo ello, esta Presidencia resuelve modificar los Regímenes Anuales de Extracciones de las masas de agua subterránea Lillo-Quintanar y Consuegra-Villacañas levantando la restricción



adicional establecida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2025, debido a la evolución y previsiones favorables de la UTE 03-Gigüela-Záncara, por lo que para dichas masas se restablecen las dotaciones correspondientes al Régimen Anual de Extracciones de 2019, que es de 1.500 m³/ha para cultivos leñosos y de 2.200 m³/ha para cultivos herbáceos.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor, todo ello de conformidad con los artículos 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA,
P.D. (Acuerdo de 17/12/2025, BOE nº 313 de 29/12/2025)
EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Samuel Moraleda Ludeña

